

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_FJCR142_20201027135544_2020_19349.pdf		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	9450009_20201027_135536.pdf	2	3 - 4
4	PROVIDENCIA.pdf	9449478_20201027_135538.pdf	1	5 - 5
5	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	9449476_20201027_135541.pdf	2	6 - 7
6	DECRETO.pdf	9450007_20201027_135543.pdf	2	8 - 9

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/19349

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)(Generado el 27-10-2020 13:55:36)

ASUNTO: TRANSFERENCIA III GASTOS DE PERSONAL

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA256: AADB062D8DCC200E50272A04AEE5B5ACF8650BF8D7F905F2FB20040655174AF1

CSV: B5A2B713C9878D55E80B Fecha de inserción : 27-10-2020 09:36:06

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA256: 76102C8A6833BC10D8BB440CA18080D2D08CF6D20BFBB4C0EAABD6B41318C432

CSV: 3A114C7ADBED5B645E4D Fecha de inserción : 27-10-2020 11:26:38

Resguardo del documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf

SHA256: 6938C65C9E8648B359D880F5A96FF719B4B826111D8B5C777B5EBF4951967BB5

CSV: E38575FA5D9CE2AE109C Fecha de inserción : 27-10-2020 12:52:37

Resguardo del documento: DECRETO.pdf

SHA256: 5AC893E0D5BF52370EF7D6C3DC979B28E2CD9D3525BFA2DF0BD7401465934C8E

CSV: 8A56B5A9213720102009 Fecha de inserción : 27-10-2020 11:26:54



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 60/2020
GEX 19349/2020
Transferencia entre aplicaciones de Gastos Personal III

**PROPUESTA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL,
IGUALDAD Y RRHH**

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 afectando la misma a aplicaciones que amparan gastos de personal, se formula la siguiente propuesta:

-Dotar del crédito necesario hasta final del ejercicio para la cobertura de bajas, excedencias y plazas vacantes por personal temporal.

-Dotación de la aportación municipal a proyectos que amparan gastos de personal cofinanciados por otras administraciones

Las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja, proponiéndose el siguiente movimiento :

AREA JUVENTUD

TU PRIMER EMPLEO AP MPAL

ALTA		BAJA	
30-337-14300	4.640,00	31-231-13100	1.600,00
		31-231-16002	540,00
		30-337-13100	1.900,00
		30-337-16002	600,00
	4.640,00		4.640,00

AREA S ECONOMICOS

COBERTURA PLAZA FUNCIONARIO INTERVENCION

ALTA		BAJA	
73-931-13100	11.394,00	73-931-12000	2.109,00
73-931-16002	3.715,00	73-931-12100	4.000,00
		73-931-12101	5.000,00
		73-931-12103	4.000,00
	15.109,00		15.109,00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde CASADO GARCIA MARIA DOLORES el 27/10/2020

Código seguro verificación (CSV) B5A2 B713 C987 8D55 E80B



B5A2B713C9878D55E80B

AREA CULTURA**PRORROGA CONTRATACION COORDINADOR**

ALTA		BAJA	
90-330-13100	100,00	90-330-12100	100,00
	100,00		100,00

AREA SS PP**CONTRATACION 2 TECNICOS MEDIO AMBIENTE**

ALTA		BAJA	
14-170-13100	4.662,00	14-170-12100	700,00
14-170-16002	1.538,00	14-170-12101	600,00
		14-170-16001	900,00
		00-912-10000	4.000,00
	6.200,00		6.200,00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde CASADO GARCIA MARIA DOLORES el 27/10/2020

Código seguro verificación (CSV) B5A2 B713 C987 8D55 E80B



B5A2B713C9878D55E80B



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

**Expte 60/2020
GEX 19349/2020
Transferencia entre aplicaciones de Gastos Personal III**

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2020 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, y vista la propuesta de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social, Igualdad y RRHH, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2020.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 27/10/2020

Código seguro verificación (CSV) 3A11 4C7A DBED 5B64 5E4D



3A114C7ADBED5B645E4D



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 60/2020
GEX 19349/2020

Transferencia entre aplicaciones de Gastos Personal III

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de gastos de personal, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2020

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente:

a)Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b)Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de una misma área de gasto o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito, siendo el caso de la presente.

Código seguro de verificación (CSV):

E385 75FA 5D9C E2AE 109C



E38575FA5D9CE2AE109C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

En cuando a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, como es el caso así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde-Presidente; de tratarse de transferencias de distinta área de gasto, excepcionando las de personal, no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos

En este caso se trata de dotar crédito aplicaciones de personal para las que la consignación no es suficiente bien por tratarse de personal temporal no consignado desde el inicio por suscitarse nuevas necesidades ó nuevos programas cofinanciados por otras admisnitraciones,

Que se ha observado lo establecido en el artículo180 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 60/ 2020 de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de personal del presupuesto del Ayuntamiento, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo I del presupuesto de gastos.

Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales.

Código seguro de verificación (CSV):

E385 75FA 5D9C E2AE 109C



E38575FA5D9CE2AE109C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27/10/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

**Expte 60/2020
GEX 19349/2020
Transferencia entre aplicaciones de Gastos Personal III**

DECRETO ALCALDIA

Visto el Expte 60/2020 de transferencia de crédito referido a aplicaciones que amparan gastos de personal del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Visto el informe de Intervención,

Vista la necesidad de habilitar crédito en aplicaciones para las que la consignación no es suficiente según lo siguiente:

-Dotar del crédito necesario para la cobertura de bajas y excedencias y plazas vacantes.

-Dotación de la aportación municipal a proyectos que amparan gastos de personal cofinanciados por otras administraciones

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

AREA JUVENTUD

TU PRIMER EMPLEO AP MPAL

ALTA		BAJA	
30-337-14300	4.640,00	31-231-13100	1.600,00
		31-231-16002	540,00
		30-337-13100	1.900,00
		30-337-16002	600,00
	4.640,00		4.640,00

Código seguro de verificación (CSV):

8A56 B5A9 2137 2010 2009



8A56B5A9213720102009

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 27/10/2020
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 27/10/2020

AREA S ECONOMICOS**COBERTURA PLAZA FUNCIONARIO INTERVENCION**

ALTA		BAJA	
73-931-13100	11.394,00	73-931-12000	2.109,00
73-931-16002	3.715,00	73-931-12100	4.000,00
		73-931-12101	5.000,00
		73-931-12103	4.000,00
	15.109,00		15.109,00

AREA CULTURA**PRORROGA CONTRATACION COORDINADOR**

ALTA		BAJA	
90-330-13100	100,00	90-330-12100	100,00
	100,00		100,00

AREA SS PP**CONTRATACION 2 TECNICOS MEDIO AMBIENTE**

ALTA		BAJA	
14-170-13100	4.662,00	14-170-12100	700,00
14-170-16002	1.538,00	14-170-12101	600,00
		14-170-16001	900,00
		00-912-10001	4.000,00
	6.200,00		6.200,00

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

8A56 B5A9 2137 2010 2009



8A56B5A9213720102009

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 27/10/2020

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 27/10/2020